



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N°

7102

LA LIGUA, 10 SEP 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°2987/2024 que aprueba la Suplencia en la Dirección de Control Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
6. El Decreto Alcaldicio N°7093/2024, que aprueba el Programa Municipal denominado "FESTIVAL DE TALENTO INFANTIL 2024"

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en sus letras a), y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las Bases Administrativas y todos los documentos que formarán parte del proceso de ejecución del "FESTIVAL DE TALENTO INFANTIL 2024"

Anótese, comuníquese, archívese

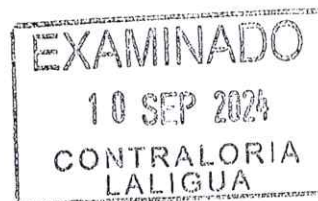
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO
- PPV/MAA/erb





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

BASES FESTIVAL DE TALENTO INFANTIL 2024

Objetivo: Entregar a los niños y niñas de nuestra comuna un espacio de participación, donde puedan mostrar sus talentos.

PARTICIPANTES

- ✓ Podrán participar en este Festival todas aquellas personas que pertenezcan a la comuna de La Ligua.
- ✓ Edad de l@s participantes es desde los 5 a 12 años de edad.
- ✓ Las participantes, deberán comprobar su residencia permanente, a través de Certificado de residencia o Registro Social de Hogares.
- ✓ No se aceptará la participación de niños o niñas que hayan resultado ganadores o ganadoras de otros festivales, ni que cuenten con cierta trayectoria artística de reconocimiento comunal, regional y/o nacional, pudiendo ante esto la Comisión Organizadora desechar la participación de algún concursante si se corrobora que posee trayectoria artística superior a un año
- ✓ Los participantes no deben tener ningún tipo de familiaridad directa con algún miembro de la comisión organizadora.

CRITERIOS DE PARTICIPACION

- ✓ Libre en términos de talentos
- ✓ El niño o niña solo podrá inscribir un talento
- ✓ Las participantes deberán contar con lo necesario para su presentación, no siendo responsabilidad del municipio otorgárselos. (pistas, instrumentos, etc)

INSCRIPCIONES

La inscripción debe ser realizada en el Departamento social de la Municipalidad de La Ligua desde las 9:00 a 14:00 Hrs. A partir del JUEVES 12 de septiembre y hasta miércoles 26 del mismo mes.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DOCUMENTACION

Al momento de la inscripción, las participantes (Solistas o Dúos), deberán presentar adjuntar al formulario la siguiente documentación.

- a) Certificado de Residencia por la Junta de Vecinos respectiva o RSH (registro social de hogares)
- b) Fotocopia Cedula de identidad
- c) Carta simple donde el padre o adulto responsable autoriza la presentación del niño o niña.

JURADO

El jurado deberá estar compuesto por 3 personas que tengan experiencia en el área musical o artística en general.

PARAMETROS A CALIFICAR

Consecuente con la finalidad del certamen debemos puntualizar lo siguiente:

Se evaluará principalmente:

- ✓ Desplante escénico
- ✓ Calidad de la presentación

COMISIÓN ORGANIZADORA

Este Festival es una actividad de extensión conjunta y sin fines de lucro de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

La programación y distribución diaria de las actuaciones en competencia es labor de la comisión organizadora.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Comisión Organizadora del Festival eliminará sin apelación:

- 1º A quién o a quienes transgredan cualquiera de los artículos de las Bases
- 2º A quién o a quienes muestren una conducta impropia o disruptiva
- 3º A quién o a quienes falten a la presentación que le o les corresponda realizar.

Ningún miembro de la Comisión Organizadora del Festival podrá participar en él.

PREMIOS

Este Festival otorga los siguientes premios:

- ✓ 1er Lugar: **\$200.000 y diploma**
- ✓ 2do Lugar: **\$150.000 y diploma**
- ✓ 3er Lugar: **\$100.000 flores y diploma**
- ✓ PREMIO AL ESFUERZO: **\$ 50.000 y diploma**

FECHA ACTIVIDAD: VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE A LAS 15:00 HRS. EN PLAZA DE ARMAS